



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 963/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 550/2024, caratulado: “POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – CORSO POPULAR MATECITO 2º NOCHE” y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7 de febrero del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector, Abogado Luis Alberto BAÉZ. Jefe Departamental Gualeguaychú, con domicilio en Calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el Circuito de Avenida Parque y calle España de esta ciudad, correspondiente a los días 2 de febrero del año 2024 y el día 3 de febrero del año 2024.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de DOSCIENTAS DIECISÉIS (216) horas ordinarias y SESENTA Y NUEVE (69), horas especiales por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.096.524,00).

Que, a f. 8 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, la Secretaría de Hacienda informa a f. 10 que en virtud del Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 2221, de fecha 26 de febrero del año 2024, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Luis Alberto BAÉZ, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.096.524,00) por la prestación de tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el Circuito de Avenida Parque y calle España de esta ciudad, correspondiente a los días 2 de febrero del año 2024 y el día 3 de febrero del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 963/2024

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

LUCIANO GEREMÁS GARRO
Jefe de Gabinete
a/c Secretaría de Gobierno
y Modernización

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización
a/c Presidencia Municipal